



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003025 2020 00020 00
Asunto	REQUIERE PREVIA TERMINACIÓN DEL PROCESO

El endosatario en procuración de la parte actora, presenta solicitud de terminación del proceso coadyuvada por los demandados, se observa que no es viable acceder a la misma, por cuanto el memorial no proviene de la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados del endosatario en procuración.

Así las cosas, previo a terminar el proceso se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente providencia remita el memorial desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados y aclaré la forma en la pretende la terminación del proceso.

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **db6205ee0796616884aa9ad2ef4dc94182da52c6c40507b1de7e6a814042e98f**

Documento generado en 07/12/2021 04:31:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>